

PAQUETE DE SERVICIOS COMISIÓN EUROPEA

NOTA-RESUMEN DE UNIÓN PROFESIONAL

'SOBRE EL CONTEXTO Y EL ESTADO DE
TRAMITACIÓN DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS
POR LA COMISIÓN EUROPEA TRAS HABERSE
CUMPLIDO EL AÑO DE SU PRESENTACIÓN'



10 enero 2018

Paquete de servicios - Resumen

Cumplido un año de la presentación del conocido como 'Paquete de Servicios' de la Comisión Europea, realizamos un repaso a modo pregunta-respuesta de sus principales propuestas y su estado de tramitación

+ Paquete de Servicios

- ¿Qué es el denominado paquete de servicios?
- ¿Qué propuestas legislativas contiene?
- ¿De dónde viene esta propuesta?
- ¿Es la primera medida legislativa de la Comisión Juncker en relación a los servicios profesionales?
- ¿Cuál es el procedimiento legislativo que siguen las propuestas contenidas en el paquete de servicios?

+ Tarjeta electrónica de servicios

- ¿Qué es la tarjeta electrónica de servicios?
- ¿Cómo funciona?
- ¿Por qué esta medida?
- ¿Qué instrumento legislativo ha decidido utilizar la Comisión?
- ¿De dónde viene esta iniciativa?
- ¿Cuál es el objetivo de la propuesta?
- ¿Qué cambios traerá la propuesta?
- ¿Tiene relación con la tarjeta profesional europea?
- ¿Cómo se hará operativa?
- ¿Cuál es el estado actual de la propuesta?

+ Evaluación de la proporcionalidad de las normas nacionales sobre los servicios profesionales

- ¿En qué consiste la propuesta?
- ¿Qué ámbito tiene?
- ¿Por qué la Unión Europea se decidió a regular este ámbito siendo de competencia de los Estados?
- ¿Qué objetivo tiene?
- ¿Cuál es el estado actual de la propuesta?

+ Mejora de la notificación de los proyectos de legislación nacional sobre servicios

- ¿En qué consiste la propuesta?
- ¿Cómo se materializaría?
- ¿Cuál es su razón de ser?
- ¿De dónde viene la propuesta?
- ¿Cuál es el estado actual de la propuesta?

Paquete de servicios

¿Qué es el denominado paquete de servicios?

El 'Paquete de servicios', [publicado el 10 de enero de 2017](#), es un paquete legislativo propuesto por la Comisión Europea (CE) que contiene tres propuestas legislativas y una recomendación.

¿Qué propuestas legislativas contiene?

Las propuestas legislativas que contiene el paquete de servicios son:

1. Una propuesta de una [tarjeta electrónica de servicios](#)
2. Una propuesta de [procedimiento de notificación de servicios](#)
3. Y una propuesta de una [evaluación de proporcionalidad](#) antes de la adopción de una nueva regulación de profesiones

También incluye una [orientación](#) sobre recomendaciones de reforma para la regulación en servicios profesionales. La [propuesta de resolución del Parlamento Europeo](#) sobre este mismo asunto será votada por el Pleno el próximo 18 de enero

¿De dónde viene esta propuesta?

La actual [Comisión Juncker](#) tomó posesión de su cargo el 1 de noviembre de 2014, siendo previsible que su mandato se extienda hasta el año 2019. Uno de los puntos principales de su programa político era la conocida como “estrategia del mercado único”, esto es, el plan de la Comisión Europea para ayudar a desbloquear todo el potencial del mercado único. El plan contiene un conjunto de medidas para mejorar las oportunidades transfronterizas de las empresas y los profesionales.

En este contexto, la CE tenía como objetivo presentar medidas específicas que ayudaran a cada Estado miembro a mejorar su normativa en esos ámbitos. Ello, afirmó la Comisión, debido a que el acceso al mercado se podía estar viendo restringido para los proveedores de servicios transfronterizos dado el elevado número de profesiones reguladas en los Estados de la Unión Europea (UE) –cifra que supera las 5.000 profesiones– y a los requisitos y trámites requeridos para la prestación de los servicios.

Por ello, la Comisión lanzó una Consulta pública, entre los meses de mayo y julio del año 2016. Con un alcance muy amplio, la consulta se subdividió en varios campos, el más importante de los cuales fueron los servicios comerciales, los servicios de la construcción y los seguros, así como el sector de servicios en general (aquellos que no eran los servicios comerciales ni servicios de construcción).

El paquete de servicios es la respuesta concreta que la Comisión Europea ha dado a esta Consulta pública planteando medidas concretas.

¿Es la primera medida legislativa de la Comisión Juncker en relación a los servicios profesionales?

No. En el año 2016, en el contexto de la Directiva 2005/36 de reconocimiento de cualificaciones profesionales modificada por la Directiva 2013/55, se emprendieron varias acciones entre las que se puede destacar la implantación de la Tarjeta Profesional Europea (TPE o EPC en sus siglas en inglés) para cinco profesiones (enfermeras de cuidados generales, fisioterapeutas, farmacéuticos, agentes inmobiliarios y guías de montaña), con la intención de ampliar su alcance a más profesiones en el futuro. El objetivo de la TPE es facilitar la comunicación digital entre los profesionales y las autoridades pertinentes sin reemplazar los procedimientos de reconocimiento establecidos.

¿Cuál es el procedimiento legislativo que siguen las propuestas contenidas en el paquete de servicios?

Las propuestas legislativas se están llevando a cabo bajo el [procedimiento legislativo ordinario](#) (anteriormente denominado 'codecisión'). Significa que el Parlamento Europeo, directamente elegido, debe aprobar la legislación de la UE junto con el Consejo, formado por los gobiernos de los 28 países miembros.

El Parlamento Europeo y el Consejo revisan, por tanto, las propuestas de la Comisión y proponen modificaciones. Si el Consejo y el Parlamento no están de acuerdo en las modificaciones se efectúa una segunda lectura. En esa segunda lectura, el Parlamento y el Consejo pueden volver a proponer modificaciones. El Parlamento puede bloquear la legislación propuesta si no está de acuerdo con el Consejo. Si las dos instituciones están de acuerdo en las modificaciones, la legislación propuesta puede adoptarse. En caso contrario, un [comité de conciliación](#) intenta buscar una solución. Tanto el Consejo como el Parlamento pueden bloquear la propuesta legislativa en la lectura final.

Tarjeta electrónica de servicios

¿Qué es la tarjeta electrónica de servicios?

La [tarjeta electrónica de servicios](#) es una iniciativa de la Comisión que forma parte del paquete de servicios presentado por la comisión en enero de 2017 para mejorar la cooperación entre los Estados miembros de origen y de acogida, así como simplificar los procedimientos aplicables a los proveedores de servicios que operan a través de las fronteras.

¿Cómo funciona?

Previa solicitud, las autoridades de los Estados miembros de origen pueden expedir a los proveedores de servicios un 'pasaporte de servicios' como prueba de que cumplen los requisitos aplicables en el Estado miembro de acogida en el que desean prestar sus servicios. Los Estados miembros de acogida seguirán siendo responsables de definir los requisitos de conformidad con las disposiciones pertinentes de la UE.

¿Por qué esta medida?

Según la Comisión, hacer frente a los obstáculos restantes a la prestación transfronteriza de servicios ayudará a reforzar la competencia, lo que dará lugar a más opciones y mejores precios para los consumidores, al tiempo que impulsará la innovación.

¿Qué instrumento legislativo ha decidido utilizar la Comisión?

La tarjeta electrónica de servicios se llevará a cabo a través de un reglamento y una directiva sobre su marco legal y operativo. La directiva regulará, entre otras cosas, los criterios de elegibilidad, las competencias de los Estados miembros de origen y de acogida, la validez de la tarjeta y las condiciones para su revocación o suspensión.

¿De dónde viene esta iniciativa?

En su resolución de 25 de febrero de 2016 (ponente: Catherine STIHLER, S&D, Reino Unido), el Parlamento Europeo acogió favorablemente los planes de la Comisión de considerar una iniciativa de pasaporte de servicios y un formulario de notificación armonizado, con la condición de que esta iniciativa condujese a una mayor transparencia con respecto a los poderes de los proveedores de servicios transfronterizos y también redujese la burocracia y la carga

administrativa. Asimismo, la Eurocámara hizo hincapié en que una iniciativa de este tipo no debería conducir a la introducción del conocido como 'principio del país de origen' y consideró que el pasaporte de los servicios era una solución temporal destinada a ser utilizada durante el proceso de transición hacia un mercado único plenamente integrado.

El 2 de mayo de 2016, la Comisión Europea inició una consulta pública con las partes interesadas (proveedores de servicios y clientes de servicios comerciales) sobre la propuesta de introducir el pasaporte de servicios. La consulta se cerró el 26 de julio de 2016 y recogió nuevas opiniones de las partes interesadas, así como experiencias de primera mano sobre las barreras restantes en los sectores de servicios a la prestación de servicios transfronterizos en la UE.

El 22 de junio de 2016, la Comisión Europea respondió a la referida resolución del Parlamento. En general, la Comisión acogió favorablemente las recomendaciones contenidas en la resolución, ya que estaban en consonancia con muchos aspectos de su política y de sus acciones prioritarias en el marco de la Estrategia del mercado único, así como el Informe 2015 sobre integración del mercado único y competitividad en la UE y sus Estados miembros.

Además, la Comisión estaba trabajando para reducir el número de restricciones en productos y servicios que seguían siendo elevados en muchos Estados miembros de la UE y consideraba que mejorar el funcionamiento de los mercados de productos y servicios era esencial para renovar el tejido económico de la UE y garantizar que las empresas comunitarias se adaptasen e integrasen con éxito en las cadenas de valor cada vez más globales. Asimismo, la Comisión tenía en mente la introducción de mercados más integrados y competitivos para los productos y servicios en los Estados miembros como una de las prioridades del Semestre Europeo.

¿Cuál es el objetivo de la propuesta?

La tarjeta electrónica de servicios europeos tiene como objetivo reducir la complejidad administrativa para los proveedores de servicios que desean expandir sus actividades a otros Estados miembros. Simultáneamente, garantizará que los Estados miembros puedan aplicar una regulación justificada.

¿Qué cambios traerá la propuesta?

La posesión de la tarjeta sería voluntaria, pero sería un sello distintivo para el cumplimiento de las normas nacionales aplicables. La tarjeta electrónica de servicios permitiría a los proveedores de servicios utilizar un procedimiento completamente electrónico a nivel de la UE para gestionar

los trámites necesarios al expandirse en el extranjero. Además de ofrecer mayor certeza jurídica, los titulares de la tarjeta también enfrentarían menos trámites burocráticos, lo que significa que ya no tendrían que rellenar formularios diferentes en idiomas extranjeros o preocuparse por traducir, certificar y autenticar documentos, o por seguir intrincados procedimientos no electrónicos.

En una primera etapa, la tarjeta electrónica de servicios se aplicaría a los servicios comerciales y de construcción, en la medida en que estos ya estuviesen incluidos en la Directiva de Servicios. Los Estados miembros aplicarían la legislación propuesta designando o estableciendo una autoridad coordinadora para cubrir cada sector. En el caso de una prestación temporal de servicios, la solicitud de una tarjeta electrónica de servicios debería presentarse a la autoridad coordinadora pertinente en el Estado miembro de origen. Esta autoridad verificaría la solicitud (asegurándose, entre otras cosas, de que los documentos son completos y auténticos) antes de pasarla al organismo coordinador en el Estado miembro de acogida, que también verificaría.

La tarjeta sería emitida por la autoridad coordinadora en el Estado miembro de origen, pero el Estado miembro de acogida podría oponerse a su expedición en un plazo de cuatro semanas a partir de la fecha en que se le transmitió la solicitud. En lo que respecta a las solicitudes de prestación permanente de servicios, por ejemplo a través de una sucursal, una agencia u oficina en otro Estado miembro, el Estado miembro de acogida dispondría de seis semanas para determinar qué sistemas de autorización y notificación pueden ser de aplicación y pedir al solicitante que proporcione documentos de apoyo relevantes. En tales casos, la tarjeta electrónica de servicios sería emitida por el Estado miembro de acogida, como resultado de lo cual no habría un trato desigual entre los proveedores de servicios locales y extranjeros. Los titulares de la tarjeta no estarían sujetos a ningún requisito adicional (como autorización previa o notificación).

¿Tiene relación con la tarjeta profesional europea?

La idea de la tarjeta electrónica de servicios es similar a la tarjeta profesional europea (TPE). Esta última se puso a disposición de los Estados miembros en enero de 2016 y las autoridades ya están familiarizadas con ella. Tanto la tarjeta electrónica de servicios como la TPE son procedimientos electrónicos voluntarios que operan a nivel de la UE. Sin embargo, la TPE solo está disponible para un número determinado de profesiones (enfermeras, farmacéuticos, fisioterapeutas, guías de montaña y agentes inmobiliarios) y facilita la prestación de servicios transfronterizos mediante el reconocimiento de cualificaciones profesionales para personas físicas como trabajadores o por cuenta propia.

La tarjeta electrónica de servicios establece una gama mucho más amplia de requisitos, y estaría disponible tanto para las personas que trabajasen por cuenta propia como para las que desean prestar servicios en otro Estado miembro. Para evitar la duplicación, la presente propuesta aseguraría que los profesionales elegibles para solicitar una TPE no serían elegibles para solicitar una tarjeta electrónica de servicios.

¿Cómo se hará operativa?

La futura tarjeta electrónica de servicios utilizará el Sistema de Información del Mercado Interior (IMI), la red de información basada en TI que conecta nacional, autoridades regionales y locales a través de las fronteras, como su apoyo operativo. Incluso si las principales capacidades de IMI existentes y las actualmente en desarrollo cumplen en gran medida los requisitos de la tarjeta electrónica de servicios, el IMI tendrá que adaptarse a los nuevos procedimientos y requisitos de almacenamiento y se le proporcionarán algunas funciones adicionales. Estas deberán incluir una interfaz pública para los proveedores de servicios, interconexiones con otros sistemas relevantes y una funcionalidad de *back-office* para las autoridades nacionales. Sin embargo, todas las asignaciones necesarias se cubrirán mediante una redistribución de fondos; no se espera que se ejerzan repercusiones en el presupuesto de la UE más allá de los créditos ya previstos en la programación financiera oficial de la Comisión. La tarjeta electrónica de servicios se limitaría a los requisitos que corresponden a la Directiva de servicios y no cubriría áreas como impuestos, trabajo y seguridad social.

¿Cuál es el estado actual de la propuesta?

La [propuesta de la Comisión](#) se presentó en el Consejo el 13 de enero de 2017 y hubo discusiones el [30 de enero](#) y los días [14](#), [17](#) y [22](#) de marzo de 2017.

En el [Parlamento Europeo](#), la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (IMCO) presentó su [proyecto de informe el 27 de octubre de 2017](#). La ponente es Anneleen Van Bossuyt (ECR, Bélgica).

El informe se centra en cuestiones políticas: la tarjeta electrónica de servicios debe ser de naturaleza absolutamente voluntaria; la decisión de suspender o revocar una tarjeta debe ser proporcionada; los Estados miembros pueden llevar a cabo todos los controles y verificaciones establecidos por la legislación nacional de conformidad con la Directiva de servicios; las bases de datos existentes que cubren los sectores incluidos en el ámbito de aplicación de dicha Directiva deberían seguir existiendo en la forma en que lo hacen hoy. Además, el informe resalta

la importancia de permitir la interoperabilidad entre la plataforma electrónica conectada al IMI y los procedimientos, plataformas y registros electrónicos existentes en los Estados miembros.

Asimismo, dos Comisiones consultivas del Parlamento Europeo, la Comisión [ITRE](#) y [ECON](#) adoptaron su opinión en noviembre y diciembre respectivamente, ambas pidiendo rechazar la propuesta de la Comisión Europea.

Por otra parte, dos parlamentos nacionales emitieron un dictamen motivado sobre la propuesta dentro del plazo del 20 de marzo de 2017: el Bundestag alemán y el Consejo Federal de Austria, ambos expresando preocupaciones sobre la subsidiariedad y la proporcionalidad.

El 31 de mayo de 2017, el Comité Económico y Social Europeo adoptó una [opinión](#) sobre el conjunto del paquete de servicios. Una sección de esta opinión se refiere a la tarjeta electrónica de servicios. El Comité de las Regiones también adoptó un dictamen sobre el conjunto del paquete de servicios el 11 de octubre de 2017.

Evaluación de la proporcionalidad de las normas nacionales sobre los servicios profesionales

¿En qué consiste la propuesta?

Como parte de la hoja de ruta establecida en la estrategia del mercado único y formando parte del paquete de servicios, [la propuesta de Directiva de la Comisión](#) sobre la evaluación de la proporcionalidad de las normas nacionales sobre los servicios profesionales busca, en vez de modificar las normas vigentes de la UE en el ámbito de los servicios, centrarse en una mejor aplicación de estas. Esto se debe al significativo impulso que, en base a diversos estudios, se considera que se lograría en la economía de la UE si se mejorara el potencial normativo de los servicios.

¿Qué ámbito tiene?

La UE no regula las profesiones, la regulación de los servicios profesionales sigue siendo una prerrogativa de los Estados miembros. Esto es, corresponde a cada Estado miembro decidir si existe la necesidad de intervenir e imponer normas y restricciones para el acceso a una profesión o para ejercerla, siempre que se respeten los principios de no discriminación y proporcionalidad. Para garantizar un enfoque coherente y consistente, la Comisión propone racionalizar y aclarar cómo los Estados miembros deben realizar una evaluación de la

proporcionalidad de sus regulaciones profesionales de modo exhaustivo y transparente antes de adoptar o modificar las normas nacionales sobre servicios profesionales.

¿Por qué la Unión Europea se decidió a regular este ámbito siendo de competencia de los Estados?

Entre el 27 de mayo y el 22 de agosto de 2016, la Comisión Europea llevó a cabo una consulta pública con la participación de personas, miembros de profesiones reguladas, asociaciones profesionales, organismos reguladores, autoridades gubernamentales y académicos. Hubo un amplio consenso, afirmó la CE, entre las partes interesadas sobre la adopción de medidas a nivel de la UE para introducir claridad y un enfoque común sobre las pruebas de proporcionalidad. La cuestión también se debatió con los Estados Miembros en la reunión del Grupo de alto nivel de 3 de mayo de 2016 y 10 de noviembre de 2016.

¿Qué objetivo tiene?

El objetivo de la propuesta de Directiva es crear un marco legal para llevar a cabo evaluaciones de proporcionalidad antes de introducir nuevas disposiciones modificatorias o legislativas, reglamentarias o administrativas que restrinjan el acceso a profesiones reguladas o el ejercicio de las mismas.

Los Estados miembros tendrían la obligación de realizar una evaluación de la proporcionalidad *ex ante*, fundamentada en pruebas cualitativas y, en la medida de lo posible, cuantitativas antes de introducir disposiciones nuevas o modificar las existentes que restrinjan el acceso a las profesiones reguladas o el ejercicio de las mismas.

La propuesta establece los principales criterios que deben tener en cuenta las autoridades competentes, como la naturaleza de los riesgos, el alcance de las actividades reservadas a una profesión, el vínculo entre la cualificación y las actividades, o el impacto económico de las actividades. También subraya la obligación de informar a todas las partes interesadas antes de introducir nuevas medidas y darles la posibilidad de expresar sus puntos de vista, así como el intercambio obligatorio de información entre autoridades competentes de diferentes Estados miembros, permitiendo al Estado miembro que se propone reformar una profesión recabar información sobre la experiencia de otros Estados miembros.

¿Cuál es el estado actual de la propuesta?

La [propuesta de la Comisión](#) se presentó en el Consejo el [13 de enero de 2017](#).

El Bundestag alemán presentó el dictamen motivado el 14 de marzo de 2017, el Bundesrat austríaco el 3 de abril de 2017 y el Senado francés el 17 de marzo de 2017. Las principales preocupaciones de subsidiariedad eran que las disposiciones sobre el TFUE excluyen la armonización a nivel de la UE en varios ámbitos (turismo, transportes, servicios sanitarios) y que la propuesta de la Comisión no permite ninguna derogación (por ejemplo, en asuntos urgentes).

En el Consejo, la propuesta se debatió sobre la reunión del Comité de Representantes Permanentes el 10 de mayo y el Consejo de Competitividad el 29 de mayo. Se han hecho las siguientes sugerencias al texto:

1. El término "profesiones reguladas" debe ser aclarado.
2. Los materiales que acompañan a las disposiciones recientemente introducidas o modificadas deberían incluir una explicación suficientemente detallada.
3. Debería fomentarse el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros en términos de regulación de las profesiones.
4. Los Estados miembros tendrán en cuenta el impacto económico de las medidas en relación con la competencia en el mercado y la libre circulación de personas.

El Comité Económico y Social emitió un dictamen sobre el conjunto del paquete de servicios el [31 de mayo de 2017](#). En este dictamen, el CESE expresa que el concepto de prueba de proporcionalidad podría mejorar los procedimientos nacionales de proporcionalidad. Sin embargo, subraya que el control de la proporcionalidad requerirá una estrecha cooperación de las autoridades de los Estados miembros y las organizaciones profesionales. Además, el CESE considera que la obligación de utilizar la prueba ante cualquier nueva regulación profesional no es el mejor enfoque para aplicar su aplicación eficaz y comprometida, por lo que recomienda introducir la prueba solo en la forma de una oferta de servicios para los reguladores nacionales.

El Comité de las Regiones Europeo presentó su dictamen sobre el paquete de servicios el 11 de octubre.

En el [Parlamento Europeo](#), la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (IMCO) fue el encargado de trabajar en la propuesta. El ponente fue Andreas Schwab (PPE, Alemania).

La Comisión IMCO del Parlamento Europeo presentó su proyecto de informe el 23 de junio de 2017 y fue aprobado en primera lectura el [8 de diciembre](#).

Los cambios introducidos a la propuesta de la Comisión tienen como objetivo lograr un equilibrio entre la libertad de circulación y la elección del consumidor y la necesidad de regular las profesiones de forma no discriminatoria y proporcionada. La especificidad de las profesiones sanitarias, la obligación de los Estados miembros de llevar a cabo consultas públicas para involucrar a todas las partes interesadas y darles la oportunidad de dar a conocer sus puntos de vista, así como la prestación transfronteriza de servicios, son algunos de los temas abordados en las enmiendas de la Comisión. Con respecto a la regulación de las profesiones que brindan servicios de salud, «a los Estados miembros se les otorgará un margen de discreción que sea suficiente para garantizar un alto nivel de protección de la salud humana», dice el texto.

El [informe consultivo de la Comisión ENVI](#) fue aprobado el 10 de noviembre y [el informe de la Comisión EMPL](#) se presentó al Pleno el 8 de diciembre de 2017.

El 13 de diciembre de 2017, el Pleno del Parlamento Europeo confirmó la decisión de entablar negociaciones interinstitucionales.

Mejora de la notificación de los proyectos de legislación nacional sobre servicios:

¿En qué consiste la propuesta?

La [propuesta](#), que forma parte del paquete de servicios anunciado por la Comisión en enero de 2017, busca solucionar los problemas observados a la hora de notificar los proyectos de legislación nacional sobre servicios con la intención de mejorar el procedimiento de notificación en virtud de la Directiva de servicios 2006/123

¿Cómo se materializaría?

Los Estados miembros estarán obligados a notificar las medidas a través del sistema de información del mercado interior antes de su adopción definitiva cuando aún puedan realizarse ajustes. Además, deberán proporcionar más información sobre medidas de proporcionalidad y la obligación de notificar también cubrirá requisitos clave adicionales, como los esquemas de autorización. Además, el nuevo procedimiento permitirá un mejor acceso a las notificaciones para los interesados externos. Después de la notificación, un período de consulta de 3 meses permitirá a los Estados miembros y a la Comisión entablar un diálogo. Si después de ese período la Comisión tiene serias dudas sobre la compatibilidad de una medida propuesta con la Directiva

de servicios, puede emitir una alerta seguida de una decisión sobre la legalidad de una medida determinada. La Decisión de armonizar una medida con la Directiva de servicios es vinculante para el Estado miembro y solo puede impugnarse ante el Tribunal de la UE.

¿Cuál es su razón de ser?

Para garantizar que todas las nuevas medidas reglamentarias impuestas por los Estados miembros sean no discriminatorias, justificadas por objetivos de interés público y proporcionadas, la Directiva de Servicios obliga a los Estados miembros a notificar a la Comisión las nuevas medidas reglamentarias que afecten a los servicios. Las notificaciones se refieren tanto al establecimiento de un proveedor de servicios en un Estado miembro como a la prestación transfronteriza de servicios.

Según la Comisión, a pesar de esto, todavía hay muchas normas y reglamentaciones nacionales diferentes que no cumplen con el procedimiento de notificación, y las notificaciones a veces son selectivas o demoradas. Además, hasta el 90% de las medidas notificadas ya habían sido adoptadas por los Estados miembros y las notificaciones, a menudo, no eran transparentes, ya que los consumidores y las empresas no tenían acceso a ellas. Por ello, la Comisión piensa que el marco de notificación existente no prevé una evaluación de la proporcionalidad en profundidad que dificulta a los Estados miembros evaluar la proporcionalidad de los nuevos requisitos para los servicios.

¿De dónde viene la propuesta?

Con miras a preparar una propuesta para abordar estas cuestiones, la Comisión celebró una consulta pública en 2016 en la que una gran mayoría de los participantes, según la CE, consideró insatisfactorio el actual sistema de notificaciones de servicios, en particular las autoridades públicas encargadas del procedimiento de notificación, así como la comunidad empresarial. La consulta mostraba un gran apoyo para una serie de opciones que podrían incluirse en una próxima iniciativa, en particular: una obligación de notificación de proyectos de ley, una mayor transparencia del procedimiento de notificación frente a partes interesadas no institucionales, mejoras en la prueba de proporcionalidad emprendida por los Estados miembros y las consecuencias jurídicas más claras de la falta de notificación. La mayoría de los interesados respaldaron la necesidad de proporcionar un calendario claro para que el Estado miembro notificante, la Comisión, otros Estados miembros y partes interesadas interactuasen sobre un proyecto notificado, antes de su adopción.

¿Cuál es el estado actual de la propuesta?

El [29 de mayo de 2017](#) el Consejo acordó su enfoque general. El texto del Consejo intentó equilibrar la necesidad de mejorar el procedimiento de notificación existente con la necesidad de respetar los principios de proporcionalidad y de subsidiariedad, en particular las prerrogativas de los parlamentos nacionales y las autoridades administrativas. El Consejo especificó las áreas donde no se aplicará el procedimiento de notificación (por ejemplo, los convenios colectivos negociados por los interlocutores sociales) y aclaró varios pasos del procedimiento (como la retirada de la notificación).

El [31 de mayo de 2017](#), el Comité Económico y Social Europeo aprobó su dictamen sobre la propuesta. Sostuvo que el impacto de esta en los procedimientos legislativos nacionales parece considerable y que posiblemente pueda obstruir las reformas si se toman en un corto espacio de tiempo. El Comité opinó que la propuesta puede restringir la libertad de los legisladores nacionales y expresó dudas sobre su idoneidad. Por ello, el CESE pidió que las decisiones negativas sobre el cumplimiento de los proyectos de leyes, reglamentos o disposiciones administrativas nacionales no fuesen vinculantes.

En el [Parlamento Europeo](#), la propuesta fue votada por la Comisión IMCO el [4 de diciembre de 2017](#), que también acordó entablar negociaciones interinstitucionales. La Comisión IMCO propuso excluir del ámbito de aplicación las decisiones adoptadas por un proveedor de servicios individual o los proyectos de normas establecidos en los convenios colectivos negociados por los interlocutores sociales. Asimismo, pide a la Comisión preparar directrices para la nueva obligación de notificación. En el informe también se proponía excluir las enmiendas o modificaciones de los proyectos de medidas notificadas, ya sujetas a un procedimiento de notificación en curso, introducidas por las asambleas legislativas a nivel nacional o regional de la obligación de notificación *ex ante*. Además, indica que debería notificarse a más tardar dos semanas después de la adopción. Sin embargo, la adición de enmiendas sustantivas al proyecto de ley bajo notificación debe comunicarse al menos un mes antes de la adopción. La Comisión también introdujo una excepción que permite a los Estados miembros adoptar medidas rápidamente en circunstancias imprevistas. El informe respalda la posibilidad de otorgar a la Comisión la facultad de emitir alertas que permitan a los Estados Miembros un mes después de su recepción, ya sea explicar la adecuación del proyecto de medida o modificarla para garantizar el cumplimiento. La recepción de la alerta significa que las medidas no deben adoptarse durante tres meses. Además, señala que la Comisión debe ofrecer a las partes interesadas la posibilidad de proporcionar retroalimentación electrónica sobre las notificaciones publicadas, o de alertar a la Comisión de los proyectos de medidas o medidas adoptadas que no se hayan notificado de conformidad con la Directiva.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES
10 ENERO 2018

Por otro lado, tanto las cámaras parlamentarias de [Francia](#) como [Alemania](#) emitieron dictámenes motivados sobre la propuesta argumentando que es contraria a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. [Austria](#), Italia y [Portugal](#) también hicieron contribuciones.